

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 336

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

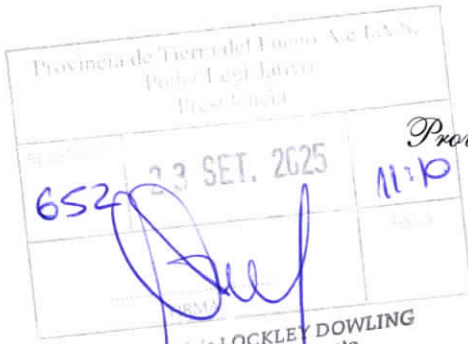
Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 108/25 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2234/25, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL PRONEV, REGISTRADO BAJO EL Nº 26794, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSICIÓN Y PLANEAMIENTO ENERGÉTICO DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA

Entró en la Sesión de:

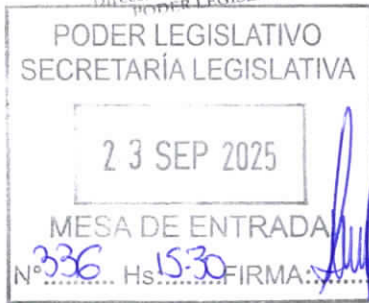
Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho, Presidencia
PODER LEGISLATIVO



NOTA N°
GOB.

108

USHUAIA, 22 SEP. 2025

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 2234/25, por el cual se ratifica el Convenio de Adhesión al PRONEV, registrado bajo el N° 26794, celebrado con la Subsecretaría de Transición y Planeamiento Energético de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

Por Disposición de la Jefe
AUTOMASS DE LA C/RES

R. SE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1º A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Myriam Noemí MARTINEZ
S/D.-

Patricia E. FULCO
Directora Secretaria
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

23/09/25



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2234/25

USHUAIA, 09 SEP. 2025

VISTO el Expediente N° MOSP-E-83169-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio de Adhesión al PRONEV, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Obras y Servicios Públicos a cargo del Ministerio de Energía, Prof. María Gabriela CASTILLO y la Subsecretaría de Transición y Planeamiento Energético de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, representada por su titular, Lic. Antonio MILANESE.

Que el citado Convenio tiene como objeto establecer relaciones de cooperación, trabajando mancomunadamente a fin de concretar acciones destinadas para la implementación del PRONEV en la jurisdicción de la Provincia.

Que el mismo fue suscripto en fecha diecinueve (19) de agosto de 2025 y se encuentra registrado bajo el N° 26794.

Que ha tomado intervención de su competencia la Secretaría de Coordinación Legal de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que por lo expuesto resulta procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

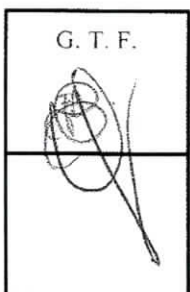
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Adhesión al PRONEV, registrado bajo el N° 26794, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Obras y Servicios Públicos a cargo del Ministerio de Energía, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928 y la Subsecretaría de Transición y Planeamiento Energético de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, representada por su titular, Lic. Antonio MILANESE, D.N.I. N° 28.379.226, en fecha diecinueve

...///2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

(19) de agosto de 2025 y cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º- Delegar en la señora Ministro de Obras y Servicios Públicos a cargo del Ministerio de Energía, la facultad de dictar todo acto administrativo y a realizar las acciones que resulten necesarias para la implementación del Convenio de Adhesión al PRONEV.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7) y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4º.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 2234/25

G. T. F.


C.P. Francisco R. DEVITA
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I. A. S.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C. y R. - S.L.G.

G.T.E.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26794
FECHA 26 ABO. 2025

Milanes, Antonio ANIBALDI
Ministro de Energía y
Secretaría de Energía
D.G.D.C. y R. - S.L.G.

CONVENIO DE ADHESIÓN AL PRONEV ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE TRANSICIÓN Y PLANEAMIENTO ENERGÉTICO

Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la SUBSECRETARÍA DE TRANSICIÓN Y PLANEAMIENTO ENERGÉTICO de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, representada por el Licenciado Antonio MILANESE (M.I. Nº 28.379.226), en adelante denominada "LA SUBSECRETARÍA", con domicilio en la Avenida Paseo Colón Nº 189, Piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada por la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Profesora Gabriela CASTILLO (M.I. Nº 20.454.928), en virtud de la subrogación del MINISTERIO DE ENERGÍA establecida por el Artículo 1º del Decreto Nº 328 de fecha 6 de febrero de 2025 de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio en la calle San Martín Nº 450 de la Ciudad de Ushuaia, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, por la otra parte, las que conjuntamente se denominarán "LAS PARTES", convienen la celebración del presente CONVENIO, sujeto a los siguientes considerandos, cláusulas y condiciones:

Que mediante la Resolución Nº 5 de fecha 6 de enero de 2023 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA se creó el PROGRAMA NACIONAL DE ETIQUETADO DE VIVIENDAS (en adelante PRONEV), con el objeto general de implementar un sistema de etiquetado de eficiencia energética de viviendas unificado para todo el territorio nacional, que permita clasificarlas según su grado de eficiencia en el requerimiento global de energía primaria, mediante una ETIQUETA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Que, asimismo, por la mencionada resolución se creó el APLICATIVO INFORMÁTICO NACIONAL DE ETIQUETADO DE VIVIENDAS (en adelante AEV), diseñado para realizar la carga de datos de una vivienda y emitir la ETIQUETA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Que, asimismo, se invitó a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a celebrar convenios con LA SUBSECRETARÍA para la implementación del PRONEV, destinado a promover la eficiencia energética en todo el territorio nacional, y a fin de que puedan utilizar el AEV.

Que, en ese marco, LA PROVINCIA manifestó su interés de implementar el PRONEV en su

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C. y R. - S.L.G.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26794
FECHA 26 AGO. 2025

Marcos Saúl ANIBALDI
Ministro de Energía y Recursos Naturales
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

territorio, promoviendo una herramienta de política pública de fundamental importancia, ya que permitirá cuantificar el requerimiento energético de las viviendas de todo su territorio.

Que mediante el Decreto Nº 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación del MINISTERIO DE ECONOMÍA hasta nivel de Subsecretaría, entre las que se encuentra la SUBSECRETARÍA DE TRANSICIÓN Y PLANEAMIENTO ENERGÉTICO.

Que entre los objetivos planteados para la mencionada Subsecretaría se encuentra el de promover, desarrollar, implementar, evaluar y monitorear programas y alternativas regulatorias de ahorro y uso eficiente de los recursos energéticos, tanto en la oferta de fuentes primarias como en las etapas de transformación, transporte y distribución de energía y en los distintos sectores de consumo.

Que, por ello LAS PARTES resuelven, por medio de las cláusulas siguientes, celebrar el presente "CONVENIO":

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente CONVENIO tiene por objeto establecer relaciones de cooperación, trabajando mancomunadamente a fin de concretar acciones destinadas para la implementación del PRONEV en la jurisdicción de LA PROVINCIA.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACCIONES. LA SUBSECRETARÍA brindará asistencia técnica a LA PROVINCIA a fin de propender, ejecutar y asegurar acciones en el marco de la implementación del PRONEV en el ámbito de su jurisdicción. Por su parte, LA PROVINCIA se compromete a realizar las acciones tendientes a la implementación del PRONEV en su territorio.

CLÁUSULA TERCERA: UNIDADES EJECUTORAS. A los efectos de la instrumentación del presente Programa, LA SUBSECRETARÍA, o quien ésta determine en el futuro, actuará como UNIDAD EJECUTORA NACIONAL. Esta UNIDAD EJECUTORA NACIONAL constituye domicilio especial electrónico en: etiquetadoviviendas@mecon.gov.ar.

A los efectos de la instrumentación del presente Programa en su jurisdicción, LA PROVINCIA designa como UNIDAD EJECUTORA LOCAL al ORGANISMO PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO, CIUDAD DE USHUAIA. Esta UNIDAD EJECUTORA LOCAL constituye domicilio especial electrónico en: pronev@tierradelfuego.gob.ar

Ambas UNIDADES EJECUTORAS serán responsables de la coordinación y desarrollo de las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

G.T.E.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26794
FECHA 26 AGO. 2023

Mónica Sábido ANIBALDI
Ministerio de Despacho Administrativo
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

actividades y el cumplimiento de los objetivos previstos en el Procedimiento del PRONEV base de este CONVENIO.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: LAS PARTES se someten a las obligaciones y deberes establecidos en el Procedimiento del PRONEV establecido en la Resolución Nº 418 de fecha 22 de mayo de 2023 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA y su modificatoria.

CLÁUSULA QUINTA: INDIVIDUALIDAD. A todos los efectos jurídicos y patrimoniales derivados del CONVENIO, cada una de LAS PARTES mantendrá su individualidad según lo indica el Procedimiento del PRONEV.

CLÁUSULA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad y/o los derechos intelectuales sobre el AEV, serán propiedad de LA SUBSECRETARÍA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES se comprometen a preservar la confidencialidad ante terceros tanto de toda información recibida de LA SUBSECRETARÍA, como de la producida en el marco de las actividades objeto del presente CONVENIO. Como excepción a lo aquí acordado, LAS PARTES sólo podrán revelar la información confidencial cuando ésta sea objeto de requerimiento judicial o de autoridad competente, ello previo aviso a la otra parte, de manera fehaciente.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de controversia respecto de la interpretación y alcance de las Cláusulas del presente CONVENIO, LAS PARTES se comprometen a agotar sus esfuerzos a los efectos de arribar a un entendimiento que contemple sus respectivos intereses. Los conflictos que pudieren suscitarse entre LAS PARTES con motivo de la ejecución del presente CONVENIO y que no pudieren ser dirimidos de común acuerdo en el plazo de SESENTA (60) días, se someterán a la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

CLÁUSULA NOVENA: Se deja constancia que la suscripción del presente CONVENIO no implicará erogación presupuestaria para LAS PARTES.

CLÁUSULA DÉCIMA: El presente CONVENIO entrará en vigencia a partir de su suscripción. Tendrá una duración de DOS (2) años. Podrá prorrogarse por igual plazo previa comunicación fehaciente de LAS PARTES, donde se exprese la voluntad de extenderlo. No obstante, cualquiera de LAS PARTES se reserva el derecho de darlo por finalizado expresamente mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos, sin derecho a reclamo ni compensación alguna. Sin perjuicio de ello, las actividades en curso serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26794
FECHA 26 ABO. 2025

Antes Sr. ANIBALDI
Departamento Despacho Administrativo
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

a lo que se estipule explícitamente a tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: NOTIFICACIONES. Para todos los efectos del presente CONVENIO que pudieren corresponder, LAS PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos que fuera necesario realizar y que allí se efectúen. En caso de que alguna de LAS PARTES desee modificar el domicilio constituido, deberá notificar fehacientemente dicha decisión a la otra.

En orden a todo lo expuesto, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 19 días del mes de agosto de 2025.

Por la

SUBSECRETARIA DE TRANSICIÓN Y PLANEAMIENTO ENERGÉTICO

Lic. Antonio MILANESE.

Por la

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S

Prof. Gabriela CASTILLO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.